

Compañeros y compañeras:

La Secretaría de Política Sindical de FSP UGT-Andalucía lanza una nueva campaña de ayuda y apoyo al delegado/a de prevención de riesgos laborales de nuestra comunidad autónoma. Para ello comenzaremos con este boletín informativo.

Desde esta Federación apostamos por la salud laboral y las buenas condiciones de trabajo de todos los trabajadores/as en general y de nuestras compañeras y compañeros empleados públicos en especial.

Es por este motivo por el que haremos uso de esta nueva herramienta de comunicación, para informaros en aquellas materias que creemos más importantes para el buen funcionamiento de vuestras tareas, así como el desarrollo de derechos y deberes como representantes de los trabajadores y trabajadoras en un área que consideramos cada vez más importante.

Centraremos cada boletín en un tema que consideremos de más interés para nuestros delegados y delegadas de prevención. Asimismo se crearán diferentes apartados que nos cuenten cómo evoluciona la salud laboral en Andalucía, los logros conseguidos en las negociaciones de convenios colectivos, las denuncias, y las preguntas más frecuentes que surgen entre nosotros y nosotras.

Este boletín ha sido creado pensando en la participación de todos y todas vosotras, para aportar ideas, contarnos noticias que creáis deben ser difundidas, plantearnos preguntas... que llegue a ser la voz de todos, con el fin de ir mejorando mes a mes y convertirnos finalmente en esta herramienta de trabajo y comunicación interna que creemos tan necesaria y fundamental para el trabajo sindical de esta Federación.

Bienvenidos al Boletín de Salud Laboral.

Antonio Tirado Blanco
Secretario General
FSP UGT-Andalucía



El Delegado/a de Prevención

El Delegado/a de Prevención es una figura clave en la verdadera implantación de la prevención de riesgos en los centros de trabajo, a su labor de vigilancia y control se le añade la de poder colaborar con la empresa en la mejora de la acción preventiva.

La Ley 31/1995, 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales (LPRL), desarrolla las competencias, y facultades de los delegados/as en su artículo 36, pero a través de la negociación colectiva podemos conseguir mejoras en sus condiciones de representación.

Algunas de las **cláusulas que podemos introducir** son las siguientes:

1. En el ámbito de las **Administraciones Públicas**, se debe garantizar una actuación coordinada de los diferentes órganos de representación del personal, en materia de prevención y protección de la seguridad y la salud en el trabajo posibilitando que la **participación se realice de forma conjunta** entre unos y otros.
2. En los **convenios colectivos**, podrán establecerse **otros sistemas de designación** de los Delegados/as de Prevención, tal y como establece el artículo 35.5 de la LPRL, por lo que debemos intentar designar como delegado/a a la persona que mejor pueda desempeñar esas funciones, sea o no, miembros del comité de empresa o junta de personal.
3. Establecer un **Crédito Horario Propio** para el ejercicio de las funciones del Delegado/a de Prevención, independiente del establecido en el Estatuto de los Trabajadores para los Delegados/as de Personal, ya que implica una carga de trabajo sindical adicional.
4. Con carácter general, se debe constituir un **único comité de seguridad y salud**, que esté integrado por los delegados/as de prevención tanto para personal laboral, funcionario o estatutario.

En nuestra página Web encontraréis más información sobre la figura del delegado/a de prevención en las Fichas Prácticas, además de diversos contenidos, como normativa, últimas noticias, etc:

www.fsp-ugtandalucia.org

Fichas Prácticas

La pregunta del mes.....

¿Qué responsabilidades tiene un delegado/a de prevención en caso de accidente de trabajo?

Los delegados/as de prevención tienen **competencias y facultades**, pero no responsabilidades frente a un accidente de trabajo, ya que el deudor de seguridad es siempre el empresario y su conducta no incide ni afecta a la toma de decisiones de la empresa.

Sus funciones son consultivas, receptoras de información y de vigilancia y control de la empresa en materia de aplicación de la LPRL.

Las responsabilidades administrativas, penales o civiles no son aplicables a los delegados ya que carecen de obligaciones cuyo incumplimiento pudiese tipificarse como delito.

**NO LO DUDES, UNA CONSULTA RESUELVE EL PROBLEMA DE MUCHOS
902 30 35 36**

NOVEDADES: SECTOR AGE

RD 67/2010, DE 29 DE ENERO, DE ADAPTACION DE LA LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO

Entre las novedades de este RD se encuentran:

1. Un artículo específico sobre la integración de la actividad preventiva.
2. Acreditación específica para los Delegados/as de Prevención
3. Prioridad en la Constitución del Servicio de Prevención Propio
4. Establecimiento de medidas a adoptar en para la coordinación de actividades empresariales.
5. Se regula un sistema de control de la siniestralidad laboral

Siniestralidad Laboral Diciembre 2009

PROVINCIAS	ALMERÍA	CADIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA	TOTAL
ACTIVIDADES									
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA	34	44	88	54	36	34	101	122	513
EDUCACIÓN	8	25	38	18	14	3	17	55	178
ACTIVIDADES SANITARIAS	30	48	46	44	38	23	70	62	361
ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES	4	10	19	12	13	9	8	19	94
ACTIVIDADES POSTALES Y CORREOS	8	6	17	8	4	2	6	21	72
RECOGIDA, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS	5	12	17	9	5	6	35	12	101
TOTALES	89	145	225	145	110	77	237	291	1319

NOTICIAS

LA INSPECCION DE TRABAJO AVALA EL INFORME PRESENTADO POR FSP UGT JAEN

La FSP UGT Jaén, presentó un informe a la Inspección Provincial de Trabajo, sobre la Oficina de Correos de Siles, que pone de manifiesto el estado ruinoso en el que se encuentra, poniendo en peligro a los trabajadores/as. La IT presentó un requerimiento, tras ello el centro optó por cerrar las instalaciones, y actualmente se encuentra en proceso de restauración.



Concentración en la puerta de la Subdelegación del Gobierno de Jaén, por los últimos accidentes mortales ocurridos en la provincia